

Santiago, veintisiete de mayo de dos mil veinte.

Al escrito folio N° 81011-2020: a sus antecedentes.

Vistos:

Se confirma la resolución apelada de fecha tres de abril de dos mil veinte.

Acordada con el **voto en contra** del Ministro Sr. Muñoz, quien fue del parecer de declarar admisible el recurso de que se trata y darle la tramitación correspondiente.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 58.499-2020.

SERGIO MANUEL MUÑOZ GAJARDO
MINISTRO
Fecha: 27/05/2020 15:43:41

MARIA EUGENIA SANDOVAL GOUET
MINISTRA
Fecha: 27/05/2020 15:43:42

ANGELA FRANCISCA VIVANCO
MARTINEZ
MINISTRA
Fecha: 27/05/2020 15:43:42

JORGE LAGOS GATICA
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 27/05/2020 15:55:13

JOSE RAFAEL ABEL JORGE GOMEZ
BALMACEDA
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 27/05/2020 15:43:43



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Maria Eugenia Sandoval G., Angela Vivanco M. y los Abogados (as) Integrantes Jorge Lagos G., Jose Rafael Gomez B. Santiago, veintisiete de mayo de dos mil veinte.

En Santiago, a veintisiete de mayo de dos mil veinte, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

